



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2024-MPE/C.

Espinar, 08 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS:

El Oficio N° 318-2024-MDA/A de fecha 04/11/2024, por el que se invita a participar en las diferentes actividades programadas por el "CCI Aniversario de Creación Política del Distrito de Arapa", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N° 318-2024-MDA/A de fecha 04/11/2024, remitido por el señor Lic. Sixto Condori Vilca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arapa, Provincia de Azángaro, quien invita a participar en las actividades programadas por el "CCI Aniversario de Creación Política del Distrito de Arapa", que se desarrollará el día martes 12 de noviembre del 2024, con actividades religiosas, protocolares y desfile cívico escolar;

Que, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Arapa, jurisdicción de la Provincia de Azángaro, Departamento de Puno; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Arapa**, históricamente su nombre proviene de los incas Arpasis los mismos que guardaban una relación directa con la Laguna de Arapa que fue denominada exactamente en la época pretiahuanaco la cual era un red incrustada, es decir un punto de intersección en varias vías de la época incaica, para luego el pueblo de San Juan Bautista de Arapa fue fundado bajo el reinado de Carlos I de España el 25 de junio de 1565, distrito que se encuentra situado en el sur de la Provincia de Azángaro, en la zona norte del departamento de Puno, se halla a una altitud de 3829 m s. n. m.; es un pueblo en el cual podemos encontrar varios destinos turísticos, como: el Templo de San Juan Bautista, la Piedra monolítica, Estela lítica de Suche, Restos arqueológicos de Villa de Betanzos, además cuenta con una laguna y a las orillas de ella se encuentra el pueblo de Arapa. El distrito de Arapa es uno de los principales productores de trucha criada en su medio natural, su producción y su comercialización están reguladas bajo estrictas normas internacionales que forjan su propio desarrollo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al distrito de ARAPA**, provincia de Azángaro, representado por su señor Alcalde Luc. Sixto Condori Vilca, por conmemorarse su CCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, el mismo que se celebra el día 12 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
-Alcaldía-
- OTI.
- M.D. Arapa
- Archivo
CRLCc/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA